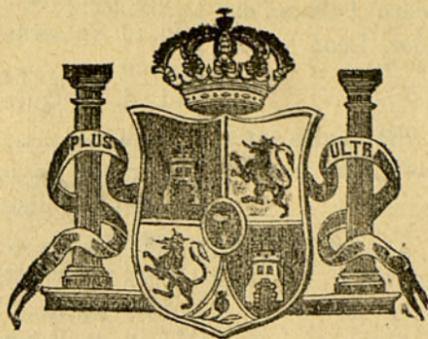


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >

Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm 132.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Alcalde de Fuentelcesped, el dia 8 del actual desapareció de la casa paterna la jóven María Encarnacion Martin Diez, de aquella villa, de 19 años de edad, soltera, de 1350 milímetros de estatura poco mas ó menos, color moreno claro, ojos castaños, pelo y cejas idem, nariz regular, cara redonda con alguna peca, sin pendientes; viste pañuelo claro ya deslucido al cuello y lo mismo el de la cabeza, falda de percal color vinagre deslucida, refajo amarillo debajo de la falda, camisa de retor, chaquetilla de franela encarnada, medias de algodón del mismo color y botas viejas.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de dicha joven, la que, caso de ser habida, será puesta á mi disposicion para ser reintegrada al domicilio paterno.

Burgos 13 de Mayo de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Segun me participa el Alcalde del Valle de Mena, se ha declarado en el ganado cabrio, propio de Don Pedro Monasterio, vecino del mismo, la enfermedad llamada *sarna*. Lo que se hace público por medio de este periódico para conoci-

miento de los ganaderos del expresado Valle y pueblos limítrofes.

Burgos 13 de Mayo de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Minas.

DON FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Manuel Garcia y Garcia, vecino de esta ciudad, en el dia 29 del actual, un escrito para registrar una mina de cobre con el nombre de «Leonor», en término del pueblo de Vizcainos de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado Los Avellanos y Peñedos, lindante al N. con fincas de particulares, al S. y E. con el rio de Pedroso y al O. con el prado de Tejera, designando las veinte y cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un hormacho que se halla en una finca de D. Marcos Fernandez y desde el mismo al S. se medirán 150 metros y se colocará la 1.^a estaca, de esta en direccion E. 100 la 2.^a, al N. 600 y se clavará la 3.^a, al O. 400 y se pondrá la 4.^a, al S. 600 y resultará la 5.^a y volviendo al E. con 300 metros se llegará á la 1.^a estaca, con lo que quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Mayo de 1901.

Felipe Romero Donallo.

D. FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Fernando Diez Alonso, vecino de Pesadas de Burgos, en el dia 8 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros con el nombre de «San Fernando», en término del pueblo de Pesadas de Burgos, Ayuntamiento de id., sitio llamado Prado Concejo, designando las treinta y una pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la alcantarilla de la carretera que está lindando con el prado llamado Concejo, desde donde se medirán al O. 335 metros y se pondrá la 1.^a estaca, de esta al N. 200 la 2.^a, de esta al E. 775 la 3.^a, de esta 400 al S. la 4.^a, de esta 775 al O. la 5.^a y de esta con 200 metros se llegará á la 1.^a, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y una pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Mayo de 1901.

Felipe Romero Donallo.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion extraordinaria del dia 19 de Abril de 1901.

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á las diez y seis los Sres. D. Felix Cecilia, Vicepresidente, y los Vocales D. Francisco

Diez, D. Mariano Revenga, D. Gregorio Sagredo y D. Aureliano Martinez Villar, con el fin de aprobar el acta de la sesion anterior del dia de ayer, que es la última de las que la Corporacion ha celebrado por tener que cesar en sus funciones en el dia 21 del actual, se dió lectura del acta de dicha sesion y quedó aprobada por unanimidad.

Con lo que se levantó la presente siendo las diez y seis y cincuenta.

Burgos 19 de Abril de 1901.—
 El Vicepresidente, Felix Cecilia.—
 El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion extraordinaria del 26 de Abril de 1901.

Abierta á la hora de las dieciseis bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. D. Julio Diez-Montero, D. Tomás Santos Carazo y D. Lucio Arranz, Diputados provinciales por los distritos de Burgos y Sedano, de Lerma y Salas y Aranda y Roa, respectivamente, designados por la Diputacion en su anterior renovacion bienal para formar parte de la Comision provincial en el turno que ha de ejercer sus funciones desde esta fecha hasta fin de Abril de 1902, y de los Sres. D. Francisco Diez y Diez, D. Manuel Marroquin Ortega y D. Eustasio Fernandez Villarán, proclamados Diputados provinciales por los distritos de Castrogeriz y Villadiego, de Briviesca y Belorado y de Miranda y Villarcayo, respectivamente, á virtud de la eleccion general verificada en el dia 10 del mes de Marzo próximo pasado y designados por la Diputacion en sesion de ayer para el mismo turno de la Comision provincial después de la aprobacion de sus actas, el Sr. Gobernador, Presidente, declaró que la Comision quedaba constituida con los seis señores mencionados.

La Comision quedó enterada de que el Sr. D. Francisco Diez y

Diez fué nombrado Vicepresidente de la misma por la Diputacion en su sesion de ayer, quedando en su virtud en el ejercicio de dicho cargo.

Seguidamente se procedió, en cumplimiento de lo dispuesto por art. 2.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897, á verificar en votacion secreta por papeletas el nombramiento de los dos Vocales en propiedad y tres suplentes de la Comision mixta de Reclutamiento, en los términos siguientes:

Depositadas en la urna las siete papeletas para el nombramiento de un Vocal en propiedad de la expresada Comision mixta por los siete Sres. que quedan mencionados, y verificado el escrutinio, resultó nombrado por unanimidad el señor D. Julio Diez-Montero.

Hecha en igual forma la votacion en que tomaron parte tambien los siete señores presentes para el nombramiento de otro Vocal en propiedad de la Comision mixta de Reclutamiento, y verificado el escrutinio, resultó que obtuvo siete votos el Sr. D. Tomás Santos Carazo.

En igual forma se procedió al nombramiento de primer suplente de la Comision mixta, tomando parte tambien los siete señores presentes; hecho el escrutinio, resultó que fué designado por siete votos para el expresado cargo el señor D. Manuel Marroquin.

En la misma forma fué elegido tambien por siete votos para el cargo de 2.º suplente de la Comision mixta el Sr. D. Eustasio Fernandez Villarán y para el de tercer suplente el Sr. D. Lucio Arranz.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dieciseis y treinta minutos.

Burgos 26 de Abril de 1901.—El Gobernador, Presidente, Felipe Romero Donallo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales
Mes de Abril de 1901.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

| CARGO. | Pesetas. |
|---|-----------|
| Existencia en fin del mes anterior..... | 121456'56 |
| DATA. | |
| Pagos hechos..... | 66771'77 |
| RESÚMEN. | |
| Importa el cargo..... | 121456'56 |
| Idem la data..... | 66771'77 |

Existencia para el mes de Mayo..... 54684'79

Burgos 30 de Abril de 1901.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

| | Pesetas. |
|---|----------|
| Satisfecho á D. Lucio Herrera, autorizado por el Ayuntamiento de Villadiego..... | 2201'87 |
| Id. á D. Benito Ruiz, por el de Tapia..... | 1280'90 |
| Formalizado por resto de la cuota de provinciales de 1892-93 de Castrogeriz | 1576'18 |
| Id. por el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1900 de id.... | 6118'67 |
| Id. por el 1.º de 1901 de id. | 2035'91 |
| Id. por el 4.º de 1900 de Villasandino..... | 1245'55 |
| Id. á cuenta del 1.º de 1901 de id..... | 295'53 |
| Id. id. de la cuota de 1880-81 de la Merindad de Castilla la Vieja, con intereses del pueblo de Escaño..... | 397'26 |
| Id. id., con id. de Escanduso..... | 397'26 |
| Id. á cuenta del 3.º y 4.º de provinciales de 1900 de La Horra..... | 1086'64 |
| Satisfecho á D. Roman Garcia, autorizado por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros..... | 968'10 |
| Id. á D. Gaspar Alvarez, por el de Revilla del Campo..... | 93'14 |
| Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1900 de Sasamon..... | 2291'86 |
| Satisfecho á D. Mariano Gil, apoderado del Ayuntamiento de Padilla de Abajo..... | 24'02 |
| Id. á D. Mariano Ciruelos, del de Nebreda..... | 924'75 |
| Id. á D. Pedro Barbero, del de Solarana..... | 924'75 |
| Id. á D. Dionisio Ortega, del de Cilleruelo de Arriba..... | 924'75 |
| Formalizado por el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de provinciales del año 1900 de Cayuela..... | 512 |
| Id. el 1.º de 1901 de id.. | 171'91 |
| Satisfecho á D. Pedro Delgado (en metálico), autorizado por Ayuntamiento de Cayuela..... | 341'89 |
| Formalizado resto de la cuota de 1897-98 de provinciales de Presencio.. | 42'38 |
| Id. id. de la de 1900 de id. | 1371'46 |
| Id. por el primer trimestre de 1901 de Pesadas de Burgos..... | 78'78 |
| Id. el 1.º de id. de Saldaña de Burgos..... | 118'35 |
| Id. resto de la cuota de 1897-98 de Villahoz.... | 138'61 |

| | |
|---|---------|
| Id. á cuenta de la de 1900 de id..... | 1441'61 |
| Id. el 1.º de 1901 de Celada del Camino..... | 226'92 |
| Id. id. de Cardeñuela-Riopico..... | 166'09 |
| Id. id. de Quintanilla de la Mata..... | 264'76 |
| Id. resto de la cuota de 1900 de Palacios de Benaver..... | 525'09 |
| Id. el primer trimestre de 1901 de id..... | 192'73 |
| Id. id. de Solarana..... | 134'41 |
| Id. cuota del 1900 de Pedrosa del Príncipe..... | 1622'60 |
| Id. el primer trimestre de 1901 de id..... | 407'19 |
| Id. á cuenta del 1.º de 1901 de Atapuerca..... | 153'04 |
| Id. el 3.º y 4.º trimestres de 1900 de Lodoso..... | 323'18 |
| Id. á cuenta del 1.º de 1901, de id..... | 84'02 |
| Id. el 1.º de 1901 de Pampliega..... | 814'50 |
| Id. id. de Madrigalejo... Satisfecho á D. Ignacio Ruiz, autorizado por el Ayuntamiento de Orbaneja-Riopico..... | 90'48 |
| Id. á D. Victor Labrador, por el de Quintanilla de la Mata..... | 1594'93 |
| Id. á D. Gregorio Palma, por el de Navas de Bureba..... | 628'48 |
| Id. á D. Juan Abajo, por el de Quintanilla del Coco. | 1420'62 |
| Id. á D. Roman Tovar, por el de Celada del Camino. | 1779'60 |
| Id. á D. Pedro Mallaina, por el de Miraveche... | 1208'12 |
| Id. á D. Benito Gomez, por el de San Martin de Ubierna..... | 574'60 |
| Id. á D. Lope Santa Maria, por el de Palacios de Benaver..... | 1172'78 |
| Id. á D. Martin Arlanzon, por el de Madrigalejo.. | 1519'26 |
| Id. á D. Luis Lopez, por el de Revilla-Cabriada. | 2125'80 |
| Id. á D. Lorenzo Garcia, por la Junta administrativa de Cornejo, Ornilla-torre y Ornillalastra... | 106'50 |
| Id. al mismo, por las de Ornillayuso y Cornejo. | 114'72 |
| Id. id. por la de La Parte de Sotoscueva..... | 458'19 |
| Id. id. por la de Vallejo de Sotoscueva..... | 418'22 |
| Id. id. por la de Villabáscos..... | 13'92 |
| Id. id. por la de Pereda.. | 390'96 |
| Id. id. por la de Quintanilla Valdebodres..... | 824'04 |
| Id. id. por la de Merindad de Sotoscueva..... | 3294'24 |
| Id. id. por la de Quisicedo | 91'02 |
| Id. id. por la de Villamartin de Sotoscueva..... | 741'77 |
| Id. id. por la de Ornilla-lastra..... | 272'16 |
| Id. id. por la de Entrambosrios..... | 24'42 |

| | |
|--|----------|
| Id. id. por la de Cueva de Sotoscueva..... | 787'79 |
| Id. id. por la de Quintanilla del Rebollar..... | 210'03 |
| Id. id. por la de Ornilla-yuso..... | 657'24 |
| Id. id. por la de Bedon... | 295'32 |
| Id. id. por la de Otedo... | 716'16 |
| Id. id. por la de Cornejo. | 581'46 |
| Id. id. por la de Linares de Sotoscueva..... | 299'50 |
| Id. id. por la de Sobrepeña de Sotoscueva..... | 161'22 |
| Id. id. por la de Quintanilla de Sotoscueva..... | 168'42 |
| Id. á D. Quirino Diez, autorizado por el Ayuntamiento de Olmos de la Picaza..... | 352'04 |
| Id. á D. José Rodriguez, por la Junta administrativa de Huéspeda..... | 372'38 |
| Id. id. por la de El Almiñé | 520'79 |
| Id. id. por la de Quintana de Valdivielso..... | 2023'45 |
| Formalizado á cuenta de la cuota de provinciales de 1880-81 de la Merindad de Castilla la Vieja, con intereses del capital de la Caja de depósitos de los pueblos de Escaño y Escanduso..... | 320'88 |
| Satisfecho á D. Mariano de la Morena, como apoderado del Ayuntamiento de Pinilla-Trasmonte. | 392'80 |
| Id. á D. Juan Perez, por el de Grijalba..... | 1600'32 |
| Id. á D. Fermin Arce, por el de Villahernando... | 523'01 |
| Id. á D. Julio Ruperez, por el de Castromorca..... | 196'87 |
| Id. á D. Valentin Rodriguez, por la Junta administrativa de Villaute.. | 142'43 |
| Id. á D. Luis Rodrigo, por la de Arenillas de Villadiego..... | 1130'02 |
| Id. á D. Zacarias Pardo, por la de Villalivado... | 105'33 |
| Id. á D. Daniel Real, por el Ayuntamiento de Pesadas de Burgos..... | 20'22 |
| Id. á D. Ambrosio Sagredo, por el de Cardeñuela Riopico..... | 913'73 |
| Id. á D. Cándido Ibañez, por el de Mecerreyes... | 420'70 |
| Id. á Rufino Arroyo, por la Junta administrativa de Valtierra de Riopisuerga..... | 432'70 |
| Id. á D. Pedro Diez por la de Fuencivil..... | 40'26 |
| Total..... | 66771'77 |

Burgos 30 de Abril de 1901.—El Depositario, Pedro Polo.

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público el abono de los libramientos de caracter no preferente, expedidos hasta el 30 de Abril último, pueden los interesados, cuyos nombres se expresan á

continuacion, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de caracter preferente desde el dia de hoy.

Interesados.

D. Mariano Gallo.
Nicolás Lopez.
Ricardo Olalla.
Manuel Careaga.
Felix Sancho.
Herederos de D. Felipe Serrano.
Deogracias Maltrana.

Burgos 14 de Mayo de 1901.—
El Delegado de Hacienda, P. I., Tomás Fernandez Lagunilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: que en cumplimiento de un exhorto del Sr. Juez de instruccion de San Lorenzo del Escorial, procedente del expediente de exaccion de costas contra Pablo Martin Revilla con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido por robo, se le embargaron las fincas siguientes:

Una viña á Malcavado, de 181 cepas, tasada en 18'65 pesetas.

Otra al Palomar, de 183, en 18'85.

Cuyas fincas radican en jurisdiccion de Caleruega, son de la propiedad del Pablo Martin y se sacan á pública subasta que tendrá lugar el dia 28 de los corrientes, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Caleruega, advirtiéndolo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y demás formalidades de ley, y al rematante que no hay títulos de propiedad y que será de su cuenta el adquirirlos, conformándose con un testimonio de adjudicacion.

Dado en Aranda de Duero á 4 de Mayo de 1901.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, Juan Baciero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Vicente Llorente Sebastian, en causa que se le ha seguido sobre hurto, se sacan á pública subasta los bienes embargados á dicho penado, radicantes en jurisdiccion de Santa Cruz de la Salceda, que son los siguientes:

Una tierra á La Cerquilla, de media obrada, tasada en 4 pesetas.

Otra á Valdelasarna, de tres cuartas, en 5.

Otra á Maluque, de dos celemines, en 2.

Otra á las Charcas, de 6, en 4.
Un cuartillo de huerto á la Fuente, en 10.

Una viña á Valhondo, de 300 cepas, en 30.

Otra á Celcedon, de 300 cepas, en 30.

Tres cuarterones de casa, á la calle Real, núm. 53, en 100.

Un sitio de á ocho en el Bocino de la derecha entrando en la bodega de Agustin Miguel, cuyo sitio es el primero de aforo, en 20.

La cuarta parte de otro sitio en dicho bocino, quinto de aforo, en 5.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Santa Cruz de la Salceda el dia cuatro de Junio próximo, á las once de la mañana; advirtiéndolo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y que no existiendo títulos de propiedad, deberá el rematante conformarse con un testimonio de adjudicacion.

Dado en Aranda de Duero á 10 de Mayo de 1901.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado.—Por el Sr. Higuera, Gumersindo Mencia.

Belorado.

Cédula de citacion.

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instruccion de esta villa de Belorado y su partido, en la causa que se sigue sobre daños en un muro del ferrocarril minero titulado de Villafria ó Monterubio en jurisdiccion de Pineda de la Sierra, se cita á un tal José Pujana, capataz que fué de una mina de la propiedad de D. José Aniceto Errazquin, en jurisdiccion de dicho Pineda, desde cuyo pueblo se ausentó hace unos meses á la provincia de Vizcaya, ignorándose en la actualidad cual sea su residencia, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa, previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Belorado á 9 de Mayo de 1901, de que certifico.—El actuario, José Lopez.

Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Antonio Ortega Maeso, vecino que fué de Cilleruelo de Arriba, en causa que se le siguió sobre parricidio, le han sido embargados y se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

A primera subasta por el tipo de la tasacion.

Fincas radicantes en Castrillo Solarana.

Un majuelo en donde llaman Matasanos, de 196 cepas, tasada en 49 pesetas.

Otro en el mismo término, de 336, en 84.

A tercera subasta sin sujecion á tipo.

Bienes depositados en Venancio Ortega y Manuel Casado, vecinos de Cilleruelo de Arriba.

Tres azadones llanos, en 7 pesetas.

Una talega de lana, en 2.

Un trillo, en 3.

Dos barrenas serranas, en 0'50.

Diez cercos y un cercero, en 4.

Dos tijeras grandes para esquilarse, en 2'50.

Dos hoces de podar, en 4.

Tres azuelas, en 5.

Uná tenaza de cocina, en 0'50.

Una tinaja de tierra buena, en 2'50.

Una romana pequeña con balanza del sistema antiguo, en 1'50.

Catorce maderos de enebro, en 7.

En madera vieja, 2.

Tres tablas, en una.

Hierro viejo, en 2.

Una mesa, en 4.

Diez y siete haces de paja para atar mieses, en 17.

Un refajo de color claro, en 6'50.

Otro teñido, de hebra, en 7.

Otro de muleton amarillo, en 1'25.

Un matafrios, en 1'50.

Diez y ocho camisas muy viejas de hombre y mujer, en 6'25.

Dos delanteras de cama, hechas á punto de cáñamo, en 1'75.

Una colcha de muleton, en 2'50.

Una manta de rayas negras, en 4.

Otra blanca, en id.

Una mantilla de paño, en uso regular, en 6.

Otra mas usada, en 5.

Otra id. vieja, en 2'50.

Dos delantales de pellaca negro y azul, en 1'12.

Un pañuelo de lanilla roto, con fleco, en una.

Otro morado, con ramo, en 1'25.

Otro francés, en 2.

Otro de merino, en una.

Otro de seda, 0'50.

Otro de algodón, en 0'25.

Dos almohadones de retor, en 2'50.

Tres varas de tela nuevas para cortinas, 1'12.

Tres almohadas, en 0'50.

Dos cortinas y un trapo, en 2.

Una manta negra, en 1'50.

Otra blanca, en 2'50.

Una escarpeta de hirma, en 0'30.

Cuatro lenzuolos viejos, en 2.

Unas calcetas bordadas, en 0'25.

Una manta berrenda, en 1'50.

Otra blanca, en id.

Dos lenzuolos viejos, en 2.

Cuatro fundas, en id.

Una piel de cabra salgada y cerrada, en 1'50.

Ropas viejas, camisas sucias y demás, en 2'50.

Cacharros de Talavera, en 3.

Vidrio y cristal, en 3'50.

Tres cazos de florida, el uno roto, en 1'50.

Tres sartenes usadas, en 1'25.

Una mesa de pino con azufador, en 3.

Un baul pequeño, en 0'50.

Cacharros ordinarios, en 2.

Dos orzas, un cántaro, una cantarilla y un barril, todos de tierra cocida, en 3.

Un calderillo que usan los pastores, en 0'50.

Dos cuadros y un espejo con su correspondiente marco, en 2.

Una manta de cáñamo, trenzada con hirma, en 4.

Un fuelle para cocina, en 0'50.

Una artesa para cocer, en 5.

Dos cedazos, en 1'50.

Quien quisierè hacer postura á los anteriores bienes puede concurrir ante este Juzgado ó ante el municipal del pueblo en que están situados el dia 4 de Junio próximo y hora de las doce, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibicion de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca ú objeto que intente subastar, previniéndose que respecto de las fincas no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion y que no hay títulos de pertenencia de ellas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse, y por lo que hace á los bienes muebles se subastarán todos en junto y cuando así no hubiere postor separadamente, admitiéndose postura sin sujecion á tipo, y reservándose este Juzgado aprobar las subastas que resulten mas ventajosas.

Dado en Lerma á 7 de Mayo de 1901.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Quintanilla-Somuñó.

D. Julian Alegre Gozalo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal, seguido en este Juzgado á instancia de Don Francisco Vivar, de esta vecindad, contra D.^a Luisa Vivar Gozalo, vecina de Arroyo de Muñó, por sí y en nombre de Pablo, Isaac, Benjamin, Nicerata y Victoria Benito, hijos de Nicolás Benito Delgado, menores de edad, sobre pago de pesetas, procedentes de débito que el Francisco Vivar satisfizo como fiador del Nicolás Benito á D.^a Maria Alesanco Valderrama, vecina de la ciudad de Burgos, se les embargaron á estos las fincas siguientes:

Una tierra en término de esta villa, al pago de Vegaredonda, de una fanega, de primera calidad, tasada en 125 pesetas.

La mitad de otra en Pradolmos, que la otra mitad corresponde á Pablo Benito, que toda ella hace cinco fanegas de tercera calidad, en 200.

Otra en Carreraperros, de una fanega, de tercera, en 75.

La mitad de otra en Campos, toda ella de dos fanegas, en 30.

Una viña en Carracavado, de un obrero, en 35.

Otra Valdemarijuan, de tres cuartejones, en 50.

Otra en Fuente Malú, de idem, en 35.

Dichas fincas se sacan á pública subasta por término de 20 días, sin que el deudor haya presentado títulos de propiedad y advirtiendo á los licitadores que pueden formarlos á costa de los mismos, pues el deudor carece de ellos.

El remate se verificará en los estrados de la audiencia de este Juzgado, sito en la casa consistorial, el día 7 de Junio próximo, á las once de la mañana. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Quintanilla-Somuñó á 13 de Mayo de 1901. = Julian Alegre. = Ante mí, Julian Vivar.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLADIEGO.

D. Antonio de Lara Derqui, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888, he acordado proceder el día 25 del corriente á las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que en unión de los Sres. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria de esta villa, han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de jurados.

Dado en Villadiego á 10 de Mayo de 1901. = Antonio de Lara Derqui. = Por su mandado, Máximo A. Linares.

Alcaldía de Hontanas.

Fijada definitivamente por el Ayuntamiento la cuenta municipal de este distrito correspondiente al año de 1900, con el dictámen en ella emitido por el Sr. Regidor Sindico y demás documentos justificativos, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, según lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 161 de la ley municipal, en cuyo plazo y en los días no feriados podrá ser examinada por los vecinos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues

transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y será pasada para su revisión y censura á la Junta municipal.

Hontanas 13 de Mayo de 1901. = El Alcalde, Casimiro Martínez.

Alcaldía de Santa Maria Tajadura.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1902, se hace preciso que en el término de 20 días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas; advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Santa Maria Tajadura 9 de Mayo de 1901. = El Alcalde, Mariano García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Huerta de Rey.
Guadilla de Villamar.
Jaramillo-Quemado.
Villaverde-Peñahorada.
Palacios de Benaver.
La Horra.
Pino de Bureba.
Los Valcárceres.
Cardeñuela Riopico.
Rezmondo.
Barrios de Bureba.
Santa Inés.
Espinosa de Cervera.
Santa Cruz del Valle.
Bocos.

Alcaldía de Valdelateja.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de la ganadería existente en este término municipal para el año de 1902, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relación de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo, presentarán relaciones de alta y baja, tanto de rústica como de urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 20 días, debiendo presentar las relaciones reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Valdelateja 11 de Mayo de 1901. = El Alcalde, Francisco Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Carazo.
Zalduendo.
Galarde.
Castrillo del Val.
Cabañes de Esgueva.
Quintanilla-Sobresierra.
Rábanos.
Valle de Valdebezana.
Espinosa del Camino.
Barbadillo de Herreros.
Santa Inés.
Villamayor de los Montes.
Redecilla del Camino.
Espinosa de Cervera.

Alcaldía de Pampliega.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos necesarios en esta Alcaldía, en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pampliega 9 de Mayo de 1901. = El Alcalde, Ireneo Lafont.

Alcaldía de Palacios de Benaver.

Se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo, dotada con 110 fanegas de trigo anuales, que satisfarán los vecinos del mismo en San Miguel de Septiembre, por la asistencia facultativa y barba, casa, dos carros de paja, uno de leña y libre de consumos.

Los aspirantes, que llevarán por lo menos doce años de práctica, presentarán sus instancias debidamente cumplimentadas en esta Alcaldía por término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á las mismas los documentos que justifiquen su aptitud y servicios profesionales.

Palacios de Benaver 11 de Mayo de 1901. = El Alcalde, Julian Sadornil.

Alcaldía de La Vid y barrios.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito con la dotación anual de 350 pesetas. Los aspirantes que reúnan las condiciones del reglamento vigente presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño y en papel correspondiente.

La Vid y barrios 7 de Mayo de 1901. = El Alcalde, Juan Simón.

Juzgado municipal de Ciruelos de Cervera

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes á obtenerla presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la Secretaría del mismo, dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ciruelos de Cervera 26 de Abril de 1901. = El Juez municipal, Luis Martínez.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administración de Subsistencias de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 23 del mes actual á las doce de su mañana: los

que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de nueve á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

Burgos 13 de Mayo de 1901. = Federico Laguna.

Artículos que se adquirirán.

Harina de todo pan.

Comisaría de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase, paja corta de trigo para pienso, limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, núm. 7, el día 7 del próximo mes de Junio, á las once de su mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos según proceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 11 de Mayo de 1901. = Juan Alonso Fernandez.

Compañía del Canal de Castilla.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpiezas necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 31 de Julio próximo, y en los demás tramos del Canal los días sucesivos; volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 10 de Mayo de 1901. = El Administrador, Plácido Sanchez Repiso.